



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 0744 DE 2021
29-03-2021



20211700007445

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y teniendo en cuenta,

I. ANTECEDENTES.

Los respectivos Jefes de las Unidades de Personal de cuatro (4) entidades relacionadas dentro del presente acto administrativo, presentaron ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio.

No.	Nombre	Identificación	Radicado
1	Alix Marina Sepúlveda Parra	37251369	20203201122682
2	Gloria Inés Reyes López	31273872	20203201124252
3	Luis Alexander Aguirre Prada	79459895	20203201124872
4	Jorge Aneider Arellano Montealegre	5836320	20203201133242
5	Marco Aurelio Arenas Vega	14203970	20203201133362
6	Luis Enrique Barrios Rengifo	14199995	20203201133482
7	David Bernal Sánchez	14213227	20203201133882
8	Fanny Caceres Amaya	41632569	20203201134172
9	Gerardo Campos Garzón	6021420	20203201134522
10	Marleny Arias Serna	24294063	20203201134572
11	Edgar Cárdenas Quintero	11296874	20203201134682
12	María Doris Arias González	34595958	20203201134692
13	Luis Fernando Celis Cleves	7520744	20203201135092
14	Luz Berania Díaz Ríos	51985759	20203201135462
15	Ana María Andrade Blanco	21068703	20203201139912
16	Héctor Ángel Chala Díaz	4921971	20203201140012
17	Renata María Guadalupe Lozano Beltrán	51691807	20203201140052
18	Astrid Carvajal Fernández	38228733	20203201143002
19	Pantaleón Castro Vera	5899468	20203201143112
20	José Humberto Cogaria Prieto	19321113	20203201147552
21	Margarita Corrales Alfonso	38241203	20203201147682
22	Dora Liz Cuellar Salazar	34527666	20203201147702
23	Iván Alberto Dulce Murillo	76303795	20203201147732
24	Luis Eduardo Díaz Belalcázar	10551855	20203201147752
25	Gloria Anancey Cortés Cerón	34533784	20203201147782
26	Luis Nolberto Chilangua Riascos	10520336	20203201147822
27	Silvio Dorado Hoyos	10517303	20203201147832
28	Francisco José Collazos Andrade	16584171	20203201147842
29	Olmedo Chávez Trochez	6183722	20203201147892

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Identificación	Radicado
30	Myriam Eufemia Chaves Solano	24270211	20203201147912
31	José Del Carmen Durán	14204347	20203201147942
32	Dina María Cajas Pabón	41754736	20203201152132
33	María Del Pilar Camacho Pedraza	25270746	20203201152142
34	Luis Alberto Quintero Bruzón	17809554	20203201152172
35	Edgar Eduardo Rodríguez Villamizar	13350007	20203201152182
36	Jovita Rangel Sierra	37257751	20203201152242
37	Edilberto Peña Nocua	6751420	20203201152322
38	Félix María Caro Vargas	17185471	20203201152362
39	Flor De María Ochoa De Benavides	28009540	20203201152382
40	Gabriel Ángel Forero Jaimes	13807663	20203201152402
41	Germán Alexis Rojas Rojas	9516476	20203201152442
42	German Helmer Plazas Ballesteros	17151060	20203201152592
43	Gilberto Ojeda Suancha	9519166	20203201152662
44	Ana María Chaves Chaux	34535176	20203201152672
45	Gilma Isabel Jiménez González	41321563	20203201152692
46	Isidro Lizarazo Mojica	9514438	20203201152992
47	Jorge Eduardo Flechas Abella	9517784	20203201153042
48	Jorge Eliecer Barrera Molina	9514813	20203201153242
49	Jorge Eliecer Díaz Medina	9517633	20203201153322
50	José Abraham Pinzón Méndez	4111743	20203201153382
51	José Álvaro Castro Silva	7211176	20203201153432
52	José Argemiro Carvajal Leal	19055752	20203201153552
53	José Del Carmen Guio Moyano	19073591	20203201153602
54	José Gabriel Nova González	6747639	20203201153652
55	José Vicente Vega Pérez	9512633	20203201153872
56	José Rufino Cortes Quintero	17130305	20203201153942
57	Juan Nepomuceno Rojas Márquez	6752545	20203201154032
58	Gloria Eugenia Ferro Quisoboni	34525997	20203201156262
59	Pedro Nel Guerrero Hernández	14221966	20203201156292
60	Guillermo Alfredo Fernández Alban	10526731	20203201156352
61	Jaime Franco Posada	10528844	20203201156372
62	Jesús Alberto Gómez Clavijo	4608909	20203201156422
63	Nora María García Morales	25269711	20203201156452
64	Julio Melquisedec Guzmán	12268033	20203201156612
65	Luis Eduardo Martínez	14206373	20203201158802
66	Carlos Antonio Galvis Torres	10525445	20203201159702
67	Orlando Armando Martínez Ordoñez	16600846	20203201159722
68	Carlos Enrique Narváez Orozco	14441847	20203201159752
69	Guillermo Eduardo Fletcher Velasco	10534236	20203201159762
70	Flor María Mideros Godoy	30706606	20203201159772
71	Carmen Elisa Ocampo Buendía	31297300	20203201159812
72	Carlos Alberto Raga Hurtado	14876573	20203201159822
73	Minerva Durán Cotes	45450319	20203201160042
74	Aydee Castro Sánchez	31301129	20203201160092
75	Edgar Arnulfo Díaz Pineda	13244723	20203201169452
76	Luis Alberto Rodríguez Hurtado	17099923	20203201169492
77	Luis Alfonso Morales Varela	16204958	20203201171302
78	Ana Betulia Muñoz De Gutiérrez	38226225	20203201171432
79	Javier Echeverry Bustos	10236788	20206001070482
80	Amparo Zapata Gómez	24326301	20206001103472
81	Enrique Hoyos López	16205487	20206001103482
82	Guillermo Antonio Franco Gutiérrez	10212194	20206001103492

No.	Nombre	Identificación	Radicado
83	Néstor Fabio Gómez Pérez	10252915	20206001103502
84	José Encarnación Parada Muñoz	13247399	20203201168512
85	Robert Arturo Franco Bernal	13248049	20203201168672
86	Jesús Antonio Espinosa Urbina	13237713	20203201168922
87	Reyes Barrios	3044646	20206001177102
88	Fernando Emilio Calvo Ulloa	17189568	20206001177032
89	Myriam Rodríguez	41631672	20206001176902
90	Amira Salas Labrador	20613207	20206001176832
91	María Beatriz Soto de Diago	20613177	20206001176762
92	Hugo Suarez	3044434	20206001176702
93	Luis Ernesto Vaquiro Ospina	3044769	20206001176562
94	Mauricio Alexander Villa Mazo	71718253	20203201116662
95	Maira Lourdes Zapata Molina	42883696	20203201116642
96	Liliam Amparo Velásquez Bedoya	42888019	20203201116582
97	Jesús Alberto Cardona Zapata	70502819	20203201116482
98	Jairo Enrique Lamadrid Chegwin	8666366	20203201116442
99	Gloria Elena Correal Arango	42876905	20203201116422
100	Giovanny Bustamante Medina	70567901	20203201116412
101	Roberto Urrego Sáenz	19246779	20206000823262
102	Teresita De Jesús Ortiz Rodríguez	27078908	20203200971562

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, el artículo 130 Superior dispuso: *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, conformando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, autónomo y coherente que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera, tal como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el Título 7, artículo 2.2.7.2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, hace parte del Registro Público de Carrera Administrativa la movilidad de los servidores públicos que ostentan o en su momento ostentaron derechos de carrera, y adicionalmente las anotaciones generadas cuando un servidor público se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y la Circular CNSC 011 de 2020, disponen que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular 011 de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015¹, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

3.1 ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que las respectivas entidades presentaron las solicitudes de cancelación; y para otros servidores públicos, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
1	Alix Marina Sepúlveda Parra	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 526 del 12/12/2012	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
2	Gloria Inés Reyes López	Instructor, Sin Código, Grado 14	Resolución No. 119 del 03/08/2011	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
3	Luis Alexander Aguirre Prada	Oficinista, Sin Código, Grado 03	Resolución No. 778 del 29/04/2003	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
4	Jorge Aneider Arellano Montealegre	Instructor, Sin Código, Grado 03	Resolución No. 063 del 25/06/2007	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
5	Marco Aurelio Arenas Vega	Instructor, Código 0310, Grado 20	Resolución No. 041 del 02/02/2004	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
6	Luis Enrique Barrios Rengifo	Instructor, Sin Código, Grado 12	Resolución No. 011 del 01/02/2001	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
7	David Bernal Sánchez	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 0104 del 01/07/2008	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
8	Fanny Cáceres Amaya	Profesional, Sin Código, Grado 08	Resolución No. 137 del 11/09/2008	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
9	Gerardo Campos Garzón	Instructor, Sin Código, Grado 14	Resolución No. 471 del 20/09/2004	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

¹ Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
10	Marleny Arias Serna	Instructor, Sin Código, Grado 18	Resolución No. 031 del 31/01/2008	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
11	Edgar Cárdenas Quintero	Instructor, Sin Código, Grado 19	Resolución No. 254 del 14/12/2007	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
12	María Doris Arias González	Profesional, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 10614 del 08/11/2018	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
13	Luis Fernando Celis Cleves	Auxiliar, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 12 del 24/01/2012	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
14	Luz Berania Díaz Ríos	Instructor, Sin Código, Grado 13	Resolución No. 151 del 15/04/2003	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
15	Ana María Andrade Blanco	Profesional, Sin Código, Grado 04	Resolución No. 1-1386 del 31/07/2019	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
16	Héctor Ángel Chala Díaz	Oficinista, Sin Código, Grado 03	Resolución No. 1-2179 del 10/12/2019	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
17	Renata María Guadalupe Lozano Beltrán	Profesional, Sin Código, Grado 02	Resolución No 053 del 17/01/2018	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
18	Astrid Carvajal Fernández	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 0288 del 12/11/2009	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
19	Pantaleón Castro Vera	Auxiliar, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 0159 del 24/05/2005	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
20	José Humberto Cogaria Prieto	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 97 del 07/02/2014	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
21	Margarita Corrales Alfonso	Secretaria, Sin Código, Grado 04	Resolución No. 1627 del 20/11/2015	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
22	Dora Liz Cuellar Salazar	Profesional, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 158 del 25/03/2010	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
23	Iván Alberto Dulce Murillo	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 715 del 27/10/2016	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
24	Luis Eduardo Díaz Belalcázar	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 2043 del 28/07/2009	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
25	Gloria Anancey Cortés Cerón	Técnico, Sin Código, Grado 07	Resolución No. 440 del 12/12/2013	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
26	Luis Nolberto Chilangua Riascos	Instructor, Sin Código, Grado 16	Resolución No. 151 del 06/07/2004	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
27	Silvio Dorado Hoyos	Instructor, Sin Código, Grado 14	Resolución No. 339 del 20/11/2000	Por renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
28	Francisco José Collazos Andrade	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 071 del 04/02/2010	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
29	Olmedo Chávez Trochez	Instructor, Sin Código, Grado 16	Resolución No. 334 del 17/12/1996	Por renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
30	Myriam Eufemia Chaves Solano	Instructor, Sin Código, Grado 05	Resolución No. 194 del 31/07/2006	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
31	José Del Carmen Durán	Instructor, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 062 del 18/03/2005	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
32	Dina María Cajas Pabón	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 273 del 28/08/2013	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
33	María Del Pilar Camacho Pedraza	Secretaria, Sin Código, Grado 03	Resolución No. 168 del 25/10/2005	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
34	Luis Alberto Quintero Bruzón	Técnico, Sin Código, Grado 03	Resolución No. 864 del 14/12/2010	Declaratoria de vacancia definitiva, Literal i) artículo 41, Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
35	Edgar Eduardo Rodríguez Villamizar	Instructor, Sin Código, Grado 17	Resolución No. 037 del 07/03/2012	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
36	Jovita Rangel Sierra	Técnico, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 127 del 05/07/2011	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
37	Edilberto Peña Nocua	Auxiliar, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 07 del 17/01/2006	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
38	Félix María Caro Vargas	Instructor, Sin Código, Grado 12	Resolución No. 378 del 13/11/2001	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
39	Flor De María Ochoa De Benavides	Instructor, Sin Código, Grado 17	Resolución No. 305 del 26/11/2004	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
40	Gabriel Ángel Forero Jaimés	Profesional, Sin Código, Grado 08	Resolución No. 271 del 17/11/2005	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
41	Germán Alexis Rojas Rojas	Instructor, Sin Código, Grado 19	Resolución No. 09 del 14/08/2007	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
42	German Helmer Plazas Ballesteros	Instructor, Sin Código, Grado 18	Resolución No. 209 del 12/07/2001	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
43	Gilberto Ojeda Suancha	Instructor, Sin Código, Grado 18	Resolución No. 033 del 25/01/2018	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
44	Ana María Chaves Chaux	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 19-0312 del 04/04/2019	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
45	Gilma Isabel Jiménez González	Instructor, Sin Código, Grado 12	Resolución No. 260 del 13/09/2000	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
46	Isidro Lizarazo Mojica	Instructor, Sin Código, Grado 18	Resolución No. 306 del 26/11/2004	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
47	Jorge Eduardo Flechas Abella	Instructor, Sin Código, Grado 19	Resolución No. 08 del 20/03/2007	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
48	Jorge Eliecer Barrera Molina	Profesional, Sin Código, Grado 06	Resolución No. 246 del 27/10/2005	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
49	Jorge Eliecer Díaz Medina	Técnico, Sin Código, Grado 07	Resolución No. 097 del 19/05/2009	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
50	José Abraham Pinzón Méndez	Instructor, Sin Código, Grado 14	Resolución No. 228 del 31/08/2004	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
51	José Álvaro Castro Silva	Instructor, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 324 del 11/02/2009	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
52	José Argemiro Carvajal Leal	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 63 del 30/03/2006	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
53	José Del Carmen Guio Moyano	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 276 del 29/10/2004	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
54	José Gabriel Nova González	Instructor, Sin Código, Grado 15	Resolución No. 250 del 12/08/2002	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
55	José Vicente Vega Pérez	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 091 del 27/04/2006	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
56	José Rufino Cortes Quintero	Instructor, Sin Código, Grado 08	Resolución No. 196 del 27/07/2000	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
57	Juan Nepomuceno Rojas Márquez	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 286 del 10/10/2006	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
58	Gloria Eugenia Ferro Quisoboni	Instructor, Sin Código, Sin Grado	Resolución No 319 del 21/12/2006	Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario, Literal h) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
59	Pedro Nel Guerrero Hernández	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 83 del 03/06/2009	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
60	Guillermo Alfredo Fernández Alban	Instructor, Sin Código, Grado 14	Resolución No. 134 del 11/11/2008	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
61	Jaime Franco Posada	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 169 del 15/03/2017	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
62	Jesús Alberto Gómez Clavijo	Instructor, Sin Código, Grado 14	Resolución No. 333 del 17/12/1996	Por renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
63	Nora María García Morales	Técnico, Sin Código, Grado 03	Resolución No. 231 del 11/11/1999	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
64	Julio Melquisedec Guzmán	Instructor, Sin Código, Grado 14	Resolución No. 66 del 21/11/2005	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
65	Luis Eduardo Martínez	Instructor, Sin Código, Grado 17	Resolución No. 018 del 14/06/2005	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
66	Carlos Antonio Galvis Torres	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 028 del 13/02/2008	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
67	Orlando Armando Martínez Ordoñez	Técnico, Sin Código, Grado 03	Resolución No. 1665 del 18/10/2011	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
68	Carlos Enrique Narváez Orozco	Profesional, Sin Código, Grado 08	Resolución No. 1967 del 26/03/2015	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
69	Guillermo Eduardo Fletcher Velasco	Profesional, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 114 del 14/05/2001	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
70	Flor María Mideros Godoy	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 02183 del 09/12/2013	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez,	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
				Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	
71	Carmen Elisa Ocampo Buendía	Técnico, Sin Código, Grado 03	Resolución No. 1049 del 04/04/2013	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
72	Carlos Alberto Raga Hurtado	Profesional, Sin Código, Grado 06	Resolución No. 6468 del 15/10/2014	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
73	Minerva Durán Cotes	Instructor, Sin Código, Grado 13	Resolución No. 337 del 27/04/2004	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
74	Aydee Castro Sánchez	Técnico, Sin Código, Grado 03	Resolución No. 26 del 20/01/2014	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
75	Edgar Arnulfo Díaz Pineda	Instructor, Sin Código, Grado 05	Resolución No. 213 del 10/12/2007	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
76	Luis Alberto Rodríguez Hurtado	Técnico, Sin Código, Grado 03	Resolución No. 196 del 16/06/1999	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
77	Luis Alfonso Morales Varela	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 1496 del 10/10/2014	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
78	Ana Betulia Muñoz De Gutiérrez	Instructor, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 2349 del 27/08/2008	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
79	Javier Echeverry Bustos	Instructor, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 070 del 28/04/1999	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
80	Amparo Zapata Gómez	Profesional, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 308 del 16/11/2004	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
81	Enrique Hoyos López	Instructor, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 1416 del 02/06/2009	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
82	Guillermo Antonio Franco Gutiérrez	Instructor, Sin Código, Grado 18	Resolución No. 687 del 17/12/2008	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
83	Néstor Fabio Gómez Pérez	Instructor, Sin Código, Grado 17	Resolución No. 648 del 03/12/2008	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
84	José Encarnación Parada Muñoz	Instructor, Sin Código, Grado 15	Resolución No. 081 del 19/04/2007	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
85	Robert Arturo Franco Bernal	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 111 del 15/07/2008	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
86	Jesús Antonio Espinosa Urbina	Instructor, Sin Código, Grado 15	Resolución No. 870 del 07/11/2006	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
87	Reyes Barrios	Conductor, Código 480, Grado 03	Decreto No. 467 del 28/12/2006	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Girardot, Cundinamarca
88	Fernando Emilio Calvo Ulloa	Secretario, Código 440, Grado 02	Decreto No. 222 del 26/06/2009	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Girardot, Cundinamarca

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
89	Myriam Rodríguez	Inspector de Policía, Código 303, Grado 06	Decreto No. 111 del 27/05/2011	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Girardot, Cundinamarca
90	Amira Salas Labrador	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Decreto No. 27 del 28/01/2009	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Girardot, Cundinamarca
91	María Beatriz Soto de Diago	Ayudante, Código 472, Grado 04	Decreto No. 08 del 10/01/2007	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Girardot, Cundinamarca
92	Hugo Suarez	Conductor, Código 480, Grado 03	Decreto No. 265 del 31/07/2007	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Girardot, Cundinamarca
93	Luis Ernesto Vaquiro Ospina	Conductor, Código 480, Grado 03	Decreto No. 039 del 10/01/2008	Retiro por haber obtenido la pensión de vejez, Literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Girardot, Cundinamarca
94	Mauricio Alexander Villa Mazo	Líder de Programa, Código 206, Grado 10	Decreto No. 353 del 31/07/2020	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Envigado, Antioquia
95	Maira Lourdes Zapata Molina	Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 10	Decreto No. 397 del 27/08/2020	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Envigado, Antioquia
96	Liliam Amparo Velásquez Bedoya	Profesional Universitario, Código 219, Grado 04	Decreto No. 059 del 27/01/2020	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Envigado, Antioquia
97	Jesús Alberto Cardona Zapata	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 10	Decreto No. 192 del 29/04/2020	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Envigado, Antioquia
98	Jairo Enrique Lamadrid Chegwin	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06	Decreto No. 101 del 19/02/2020	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Envigado, Antioquia
99	Gloria Elena Correal Arango	Líder de Programa, Código 206, Grado 06	Decreto No. 352 del 31/07/2020	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Envigado, Antioquia
100	Giovanny Bustamante Medina	Guardian, Código 485, Grado 03	Decreto No. 243 del 18/05/2020	Renuncia regularmente aceptada, Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Municipio de Envigado, Antioquia
101	Roberto Urrego Sáenz	Asesor, Código 1020, Grado 10	Resolución No. 1520 del 30/07/2020	Muerte, Literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
102	Teresita De Jesús Ortiz Rodríguez	Técnico, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 454 del 16/12/1999	Renuncia regularmente aceptada, Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos, se fundamentan en las causales de retiro relacionadas en el cuadro anterior. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por las entidades, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa de las entidades frente a los mismos se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

Según lo establecido en la Circular 011 de 2020 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de disponer la anotación de Cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, resulta necesario que las anotaciones consignadas para los servidores públicos, figuren actualizadas hasta el último empleo que desempeñaron en carrera administrativa, o en su defecto, de no haber sido procedente la actualización, que la Comisión haya adelantado el respectivo estudio de equivalencia frente a este último empleo.

Dado que del análisis de un importante número de expedientes administrativos, fue posible evidenciar que no todos los servidores públicos que se han retirado del servicio figuran actualizados en el Registro, en sesión de Sala Plena de la CNSC, del 9 de febrero de 2017, fue aprobado criterio mediante el cual se autorizó disponer la anotación de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores, se encuentren inmersos en alguna de las causales de retiro del servicio establecidas en la Ley, lo cual, bajo cualquier punto de vista, conlleva a la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior para efectos de contar con un registro actualizado, acorde con las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que por ende no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá con su retiro de la Carrera Administrativa en el empleo en el cual el respectivo Jefe de la Unidad de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás servidores públicos, que estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud a una causal de orden legal.

Finalmente y de acuerdo con la decisión emitida por la Sala Plena de la CNSC, en sesión ordinaria Acta Nro. 25 del 24 de marzo de 2017, modificada en Sala Plena, sesión extraordinaria Acta Nro. 076 del 26 de septiembre de 2018, se procedió con la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación referidas anteriormente, a los ex servidores públicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido.

Una vez cumplido el término y sin encontrar impedimento para la actuación, se considera procedente la cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa.

En consideración a los anteriores argumentos, el Director de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos relacionados a continuación, en los empleos en que se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	Servidor Publico	Identificación	Empleo	Entidad
1	Alix Marina Sepúlveda Parra	37251369	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
2	Gloria Inés Reyes López	31273872	Instructor, Sin Código, Grado 14	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
3	Luis Alexander Aguirre Prada	79459895	Oficinista, Sin Código Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
4	Jorge Aneider Arellano Montealegre	5836320	Instructor, Sin Código, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
5	Marco Aurelio Arenas Vega	14203970	Instructor, Código 0310, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
6	Luis Enrique Barrios Rengifo	14199995	Instructor, Sin Código, Grado 12	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
7	David Bernal Sánchez	14213227	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
8	Fanny Cáceres Amaya	41632569	Profesional, Sin Código, Grado 08	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
9	Gerardo Campos Garzón	6021420	Instructor, Sin Código, Grado 14	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
10	Marleny Arias Serna	24294063	Instructor, Sin Código, Grado 18	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
11	Edgar Cárdenas Quintero	11296874	Instructor, Sin Código, Grado 19	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
12	María Doris Arias González	34595958	Profesional, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
13	Luis Fernando Celis Cleves	7520744	Auxiliar, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
14	Luz Berania Díaz Ríos	51985759	Instructor, Sin Código, Grado 13	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
15	Ana María Andrade Blanco	21068703	Profesional, Sin Código, Grado 04	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
16	Héctor Ángel Chala Díaz	4921971	Oficinista, Sin Código Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Publico	Identificación	Empleo	Entidad
17	Renata María Guadalupe Lozano Beltrán	51691807	Profesional, Sin Código, Grado 02	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
18	Astrid Carvajal Fernández	38228733	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
19	Pantaleón Castro Vera	5899468	Auxiliar, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
20	José Humberto Cogaria Prieto	19321113	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
21	Margarita Corrales Alfonso	38241203	Secretaria, Sin Código, Grado 04	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
22	Dora Liz Cuellar Salazar	34527666	Profesional, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
23	Iván Alberto Dulce Murillo	76303795	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
24	Luis Eduardo Díaz Belalcázar	10551855	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
25	Gloria Anancey Cortés Cerón	34533784	Técnico, Sin Código, Grado 07	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
26	Luis Nolberto Chilangua Riascos	10520336	Instructor, Sin Código, Grado 16	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
27	Silvio Dorado Hoyos	10517303	Instructor, Sin Código, Grado 14	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
28	Francisco José Collazos Andrade	16584171	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
29	Olmedo Chávez Trochez	6183722	Instructor, Sin Código, Grado 16	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
30	Myriam Eufemia Chaves Solano	24270211	Instructor, Sin Código, Grado 05	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
31	José Del Carmen Durán	14204347	Instructor, Sin Código, Sin Grado	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
32	Dina María Cajas Pabón	41754736	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
33	María Del Pilar Camacho Pedraza	25270746	Secretaria, Sin Código, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
34	Luis Alberto Quintero Bruzón	17809554	Técnico, Sin Código, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
35	Edgar Eduardo Rodríguez Villamizar	13350007	Instructor, Sin Código, Grado 17	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
36	Jovita Rangel Sierra	37257751	Técnico, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
37	Edilberto Peña Nocua	6751420	Auxiliar, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
38	Félix María Caro Vargas	17185471	Instructor, Sin Código, Grado 12	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
39	Flor De María Ochoa De Benavides	28009540	Instructor, Sin Código, Grado 17	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
40	Gabriel Ángel Forero Jaimes	13807663	Profesional, Sin Código, Grado 08	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
41	Germán Alexis Rojas Rojas	9516476	Instructor, Sin Código, Grado 19	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
42	German Helmer Plazas Ballesteros	17151060	Instructor, Sin Código, Grado 18	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
43	Gilberto Ojeda Suancha	9519166	Instructor, Sin Código, Grado 18	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
44	Ana María Chaves Chaux	34535176	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
45	Gilma Isabel Jiménez González	41321563	Instructor, Sin Código, Grado 12	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
46	Isidro Lizarazo Mojica	9514438	Instructor, Sin Código, Grado 18	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
47	Jorge Eduardo Flechas Abella	9517784	Instructor, Sin Código, Grado 19	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
48	Jorge Eliecer Barrera Molina	9514813	Profesional, Sin Código, Grado 06	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
49	Jorge Eliecer Díaz Medina	9517633	Técnico, Sin Código, Grado 07	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
50	José Abraham Pinzón Méndez	4111743	Instructor, Sin Código, Grado 14	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
51	José Álvaro Castro Silva	7211176	Instructor, Sin Código, Sin Grado	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
52	José Argemiro Carvajal Leal	19055752	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
53	José Del Carmen Guio Moyano	19073591	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
54	José Gabriel Nova González	6747639	Instructor, Sin Código, Grado 15	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
55	José Vicente Vega Pérez	9512633	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
56	José Rufino Cortes Quintero	17130305	Instructor, Sin Código, Grado 08	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
57	Juan Nepomuceno Rojas Márquez	6752545	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
58	Gloria Eugenia Ferro Quisoboni	34525997	Instructor, Sin Código, Sin Grado	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
59	Pedro Nel Guerrero Hernández	14221966	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
60	Guillermo Alfredo Fernández Alban	10526731	Instructor, Sin Código, Grado 14	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
61	Jaime Franco Posada	10528844	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
62	Jesús Alberto Gómez Clavijo	4608909	Instructor, Sin Código, Grado 14	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
63	Nora María García Morales	25269711	Técnico, Sin Código, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
64	Julio Melquisedec Guzmán	12268033	Instructor, Sin Código, Grado 14	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
65	Luis Eduardo Martínez	14206373	Instructor, Sin Código, Grado 17	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
66	Carlos Antonio Galvis Torres	10525445	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Publico	Identificación	Empleo	Entidad
67	Orlando Armando Martínez Ordoñez	16600846	Técnico, Sin Código, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
68	Carlos Enrique Narváez Orozco	14441847	Profesional, Sin Código, Grado 08	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
69	Guillermo Eduardo Fletcher Velasco	10534236	Profesional, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
70	Flor María Mideros Godoy	30706606	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
71	Carmen Elisa Ocampo Buendía	31297300	Técnico, Sin Código, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
72	Carlos Alberto Raga Hurtado	14876573	Profesional, Sin Código, Grado 06	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
73	Minerva Durán Cotes	45450319	Instructor, Sin Código, Grado 13	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
74	Aydee Castro Sánchez	31301129	Técnico, Sin Código, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
75	Edgar Arnulfo Díaz Pineda	13244723	Instructor, Sin Código, Grado 05	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
76	Luis Alberto Rodríguez Hurtado	17099923	Técnico, Sin Código, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
77	Luis Alfonso Morales Varela	16204958	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
78	Ana Betulia Muñoz De Gutiérrez	38226225	Instructor, Sin Código, Sin Grado	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
79	Javier Echeverry Bustos	10236788	Instructor, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
80	Amparo Zapata Gómez	24326301	Profesional, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
81	Enrique Hoyos López	16205487	Instructor, Sin Código, Sin Grado	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
82	Guillermo Antonio Franco Gutiérrez	10212194	Instructor, Sin Código, Grado 18	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
83	Néstor Fabio Gómez Pérez	10252915	Instructor, Sin Código, Grado 17	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
84	José Encarnación Parada Muñoz	13247399	Instructor, Sin Código, Grado 15	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
85	Robert Arturo Franco Bernal	13248049	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
86	Jesús Antonio Espinosa Urbina	13237713	Instructor, Sin Código, Grado 15	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
87	Reyes Barrios	3044646	Conductor, Código 480, Grado 03	Municipio de Girardot, Cundinamarca
88	Fernando Emilio Calvo Ulloa	17189568	Secretario, Código 440, Grado 02	Municipio de Girardot, Cundinamarca
89	Myriam Rodríguez	41631672	Inspector de Policía, Código 303, Grado 06	Municipio de Girardot, Cundinamarca
90	Amira Salas Labrador	20613207	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Municipio de Girardot, Cundinamarca
91	María Beatriz Soto de Diago	20613177	Ayudante, Código 472, Grado 04	Municipio de Girardot, Cundinamarca
92	Hugo Suarez	3044434	Conductor, Código 480, Grado 03	Municipio de Girardot, Cundinamarca
93	Luis Ernesto Vaquiro Ospina	3044769	Conductor, Código 480, Grado 03	Municipio de Girardot, Cundinamarca
94	Mauricio Alexander Villa Mazo	71718253	Líder de Programa, Código 206, Grado 10	Municipio de Envigado, Antioquia
95	Maira Lourdes Zapata Molina	42883696	Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 10	Municipio de Envigado, Antioquia
96	Liliam Amparo Velásquez Bedoya	42888019	Profesional Universitario, Código 219, Grado 04	Municipio de Envigado, Antioquia
97	Jesús Alberto Cardona Zapata	70502819	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 10	Municipio de Envigado, Antioquia
98	Jairo Enrique Lamadrid Chegwin	8666366	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06	Municipio de Envigado, Antioquia
99	Gloria Elena Correal Arango	42876905	Líder de Programa, Código 206, Grado 06	Municipio de Envigado, Antioquia
100	Giovanny Bustamante Medina	70567901	Guardian, Código 485, Grado 03	Municipio de Envigado, Antioquia
101	Roberto Urrego Sáenz	19246779	Asesor, Código 1020, Grado 10	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
102	Teresita De Jesús Ortiz Rodríguez	27078908	Técnico, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
1	Alix Marina Sepúlveda Parra	Calle 6 No. 2E -21, Cúcuta, Norte de Santander
2	Gloria Inés Reyes López	Carrera 23 No 10-186, B La Esperanza, Guaviare, San José del Guaviare, al correo electrónico gloriananita@gmail.com
3	Luis Alexander Aguirre Prada	Cra. 136 A 145-31 Casa 176, Bogotá D.C.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
4	Jorge Aneider Arellano Montealegre	Calle 75 N 5-90 Tr C Apto 702 Tierra Linda, Ibagué, Tolima, y al correo electrónico jorge-a-arellano@hotmail.com
5	Marco Aurelio Arenas Vega	Cr. 5A N 48-25 4 Piso TR Arenas Piedra Pintada, Ibagué, Tolima, y al correo electrónico maarenasv@hotmail.com
6	Luis Enrique Barrios Rengifo	Calle 8 No.10 - 56 Belén, Ibagué, Tolima, y al correo electrónico jabarriosh@hotmail.com
7	David Bernal Sánchez	Cr 4 49-20 Apto.402 Multifamiliar Piedra Pintada, Ibagué, Tolima, y al correo electrónico dbernals@hotmail.com
8	Fanny Cáceres Amaya	Carrera 17 Nro. 122-80 apto 501, Bogotá, y al correo electrónico fanitaca@yahoo.com
9	Gerardo Campos Garzón	Al correo electrónico gerardocamposgarzon@gmail.com
10	Marleny Arias Serna	Cr. 86 No.6-100 Apto.201, Cali, Valle del Cauca
11	Edgar Cárdenas Quintero	Calle 11 17C-53 Apto.202 Conjunto Caranday Centenario, Ibagué, Tolima
12	María Doris Arias González	Calle 13A No.11-114 Los Samanes, Santander de Quilichao, Valle del Cauca
13	Luis Fernando Celis Cleves	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
14	Luz Berania Díaz Ríos	Carrera 18 B No. 35-49, Calarcá, Quindío
15	Ana María Andrade Blanco	Calle 111 No. 03 - 60 Int 7, Bogotá D.C., y al correo electrónico amandrade@sena.edu.co
16	Héctor Ángel Chala Díaz	Cr. 92 No. 68-02, Bogotá D.C., y al correo electrónico hachala@sena.edu.co
17	Renata María Guadalupe Lozano Beltrán	Carrera 59 A 137 - 50 Apto 219, Bogotá D.C., y al correo electrónico rmlozano@sena.edu.co
18	Astrid Carvajal Fernández	Carrera 4 No. 42 - 03 Apto. 303 Arkalena, Ibagué, Tolima, y al correo electrónico astridcarvajalf@hotmail.com
19	Pantaleón Castro Vera	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
20	José Humberto Cogaria Prieto	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
21	Margarita Corrales Alfonso	Calle 69 No. 19-15 T1 Apto 102 Bosque Nativo, Ibagué Tolima
22	Dora Liz Cuellar Salazar	Cra. 21 No. 2-109, Popayán, Cauca
23	Iván Alberto Dulce Murillo	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
24	Luis Eduardo Díaz Belalcázar	Calle 13 No. 11-106, Santander de Quilichao, Cauca
25	Gloria Anancey Cortés Cerón	Carrera 6 No. 21 N 22, Popayán, Cauca
26	Luis Nolberto Chilangua Riascos	Cra. 21 No. 2-32, Popayán, Cauca
27	Silvio Dorado Hoyos	Calle 8 No. 20-22, Popayán, Cauca
28	Francisco José Collazos Andrade	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
29	Olmedo Chávez Trochez	Calle 2 A No. 27-07, Mondomo, Cauca
30	Myriam Eufemia Chaves Solano	Transversal 1 A Este No. 9A - 18, Popayán, Cauca
31	José Del Carmen Durán	Calle 76 N 5A 21, Ibagué, Tolima, y al correo electrónico joseduranjcd@hotmail.com
32	Dina María Cajas Pabón	Calle 31 N No. 6-46, Popayán, Cauca
33	María Del Pilar Camacho Pedraza	Calle 25 N No. 3-104, Popayán, Cauca
34	Luis Alberto Quintero Bruzón	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
35	Edgar Eduardo Rodríguez Villamizar	Cra. 25 #2-56, Cúcuta, Norte de Santander
36	Jovita Rangel Sierra	Calle 4N #1AE-21, Cúcuta, Norte de Santander
37	Edilberto Peña Nocua	Cra. 2 No. 8-27, Tunja, Boyacá, y al correo electrónico myherrera@sena.edu.co
38	Félix María Caro Vargas	Cra. 6 No. 47A - 25, y al correo electrónico myherrera@sena.edu.co
39	Flor De María Ochoa De Benavides	Calle 43A No. 7A-42 Apto. 202, Tunja, Boyacá, y al correo electrónico ricanero2@hotmail.com
40	Gabriel Ángel Forero Jaimes	Calle E 26 No. 6-42. Tunja, Boyacá, y al correo electrónico myherrera@sena.edu.co
41	Germán Alexis Rojas Rojas	Calle 4 Este No. 2-29, Tibasosa, Boyacá, y al correo electrónico germanalexirojas@gmail.com
42	German Helmer Plazas Ballesteros	Calle 17 No. 9A-55, Sogamoso, Boyacá, y al correo electrónico germanhelmer46@hotmail.com
43	Gilberto Ojeda Suancha	Calle 13 No. 11-31, Tunja, Boyacá, y al correo electrónico myherrera@sena.edu.co
44	Ana María Chaves Chaux	Cra. 6 No. 6C -58 Inter 9 Apto 402, Bogotá D.C., y al correo electrónico achaveschaux@gmail.com
45	Gilma Isabel Jiménez González	Calle 14A No. 16A-74, Sogamoso, Boyacá, y al correo electrónico raquelsocha@yahoo.com
46	Isidro Lizarazo Mojica	Cra. 11 No. 37-42, Sogamoso, Boyacá
47	Jorge Eduardo Flechas Abella	Cra. 20 No. 13A - 82, Sogamoso, Boyacá
48	Jorge Eliecer Barrera Molina	Calle 9a No. 14-97, Sogamoso, Boyacá
49	Jorge Eliecer Díaz Medina	Calle 2 sur No. 13-130, Sogamoso, Boyacá
50	José Abraham Pinzón Méndez	Cra. 8 No. 11 - 40, Duitama, Boyacá
51	José Álvaro Castro Silva	Cra. 2 No. 8-27 Tunja, Boyacá, y al correo electrónico frutaty@yahoo.com

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
52	José Argemiro Carvajal Leal	Calle 18 No. 8-46, Tunja, Boyacá
53	José Del Carmen Guio Moyano	Cra. 12 No. 55A-51, Sogamoso, Boyacá, y al correo electrónico ricanero2@hotmail.com
54	José Gabriel Nova González	Calle 22 B No. 56-63, Bogotá D.C.
55	José Vicente Vega Pérez	Calle 15 No. 9-63 Sogamoso, Boyacá
56	José Rufino Cortes Quintero	Cra. 14 No. 7B-07, Sogamoso, Boyacá
57	Juan Nepomuceno Rojas Márquez	Cra. 11 No. 17-23 Oficina 23, Tunja, Boyacá
58	Gloria Eugenia Ferro Quisoboni	Cra. 2 No. 18 N 61, Popayán, Cauca
59	Pedro Nel Guerrero Hernández	Al correo electrónico pnguerrero@yahoo.com
60	Guillermo Alfredo Fernández Alban	Cra. 9 No. 70-144, Popayán, Cauca, y al correo electrónico guillermofernandez58@yahoo.es
61	Jaime Franco Posada	Cra. 14 12-81, Piendamó, Cauca
62	Jesús Alberto Gómez Clavijo	Calle 33 N No. 4-50, Popayán, Cauca
63	Nora María García Morales	Calle 31 N 4-106, Popayán, Cauca, y al correo electrónico nora.maria.garcia@hotmail.com
64	Julio Melquisedec Guzmán	Cra. 2 A 71B-23 Urbanización la Sorbona, Ibagué, Tolima
65	Luis Eduardo Martínez	Avenida Chilacos Calle 21 No. 9A - 79 Interior 27, Ibagué, Tolima, y al correo electrónico martinezluiseduardo.49@gmail.com
66	Carlos Antonio Galvis Torres	Carrera 6 A No. 71 N 03, Popayán, Cauca
67	Orlando Armando Martínez Ordoñez	Cra. 73 # 11-25, Cali, Valle del Cauca
68	Carlos Enrique Narváez Orozco	Calle 4 B # 95-72, Cali, Valle del Cauca
69	Guillermo Eduardo Fletcher Velasco	Calle 7 No. 14-16, Popayán, Cauca
70	Flor María Mideros Godoy	Calle 34 # 94-143, Cali, Valle del Cauca
71	Carmen Elisa Ocampo Buendía	Calle 13 # 4A -43, Cali, Valle del Cauca
72	Carlos Alberto Raga Hurtado	Cra. 14 # 5-34, Cali, Valle del Cauca
73	Minerva Durán Cotes	Calle 42 No.71-56 Apto.202 Laureles, Medellín, Antioquia
74	Aydee Castro Sánchez	Calle 18 No.66-51 Apto. 204A, Cali, Valle del Cauca
75	Edgar Arnulfo Díaz Pineda	Calle 6N No. 73 - 100B Ceiba, Cúcuta, Santander
76	Luis Alberto Rodríguez Hurtado	Calle 11 No. 6-08, Duitama, Boyacá
77	Luis Alfonso Morales Varela	Al correo electrónico moralitosmarketing@yahoo.es
78	Ana Betulia Muñoz De Gutiérrez	Calle 47 No. 5 A 63 Apto 102 Edificio de Piedra Pintada, Ibagué, Tolima, y al correo electrónico annabemur@hotmail.com
79	Javier Echeverry Bustos	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
80	Amparo Zapata Gómez	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
81	Enrique Hoyos López	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
82	Guillermo Antonio Franco Gutiérrez	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
83	Néstor Fabio Gómez Pérez	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
84	José Encarnación Parada Muñoz	Calle 16N No. 3 - 33, Cúcuta, Norte de Santander
85	Robert Arturo Franco Bernal	Calle 5N No. 7E - 73 Capillana, Cúcuta, Norte de Santander
86	Jesús Antonio Espinosa Urbina	Calle 0 No. 44-92, Cúcuta, Norte de Santander
87	Reyes Barrios	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
88	Fernando Emilio Calvo Ulloa	Carrera 7 No. 11-15, Flandes, Tolima
89	Myriam Rodríguez	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
90	Amira Salas Labrador	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
91	María Beatriz Soto de Diago	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
92	Hugo Suarez	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
93	Luis Ernesto Vaquiro Ospina	Cra. 12 No. 12 - 86, Girardot, Cundinamarca
94	Mauricio Alexander Villa Mazo	Calle 27 sur 28 - 121 Apto 504, Envigado, Antioquia
95	Maira Lourdes Zapata Molina	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
96	Liliam Amparo Velásquez Bedoya	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
97	Jesús Alberto Cardona Zapata	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
98	Jairo Enrique Lamadrid Chegwin	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
99	Gloria Elena Correal Arango	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
100	Giovanny Bustamante Medina	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
101	Roberto Urrego Sáenz	No aplica
102	Teresita De Jesús Ortiz Rodríguez	No registra dirección acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Entidad	Dirección de Notificación
1	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Calle 2N Avenida 4 y 5, Cúcuta, Norte de Santander, y al correo electrónico m.rinconr@sena.edu.co
2	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Carrera 19C No 16-48, Barrio Modelo, Guaviare, San José del Guaviare, y al correo electrónico jccastillo@sena.edu.co
3	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Diagonal 45D No. 19-72, Bogotá D.C. y al correo electrónico yperezr@sena.edu.co
4	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Transversal 1 No 42-244 Casa Club, Ibagué, Tolima, y al correo electrónico gmruizg@sena.edu.co
5	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Calle 52 No. 2 Bis 15, Cali, Valle del Cauca, y al correo electrónico daperez@sena.edu.co
6	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Avenida Centenario Cra. 6 No. 44N-15, Armenia, Quindío y al correo electrónico gfernandez@sena.edu.co
7	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C., y al correo electrónico jablancob@sena.edu.co
8	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Calle 4 No. 2-80, Popayán, Cauca, y al correo electrónico mfdiaz@sena.edu.co
9	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Carrera 12E No. 55A - 51, Sogamoso, Boyacá y al correo electrónico rgaviria@sena.edu.co
10	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Kilómetro 10 Vía al Magdalena, Manizales, Caldas, y al correo electrónico lagomezq@sena.edu.co
11	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Calle 51 No. 57 - 70, Medellín, Antioquia, y al correo electrónico gcastanoe@sena.edu.co
12	Municipio de Girardot, Cundinamarca	Calle 17 No. 11, esquina, Girardot, Cundinamarca, y al correo electrónico recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co
13	Municipio de Envigado, Antioquia	Cra. 43 No. 48 A Sur, Piso 4, Envigado, Antioquia, y al correo electrónico carolina.ruiz@envigado.gov.co
14	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Cra. 8 No. 6 C - 38, Bogotá D.C., y al correo electrónico fernando.carvajal@minhacienda.gov.co
15	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Calle 22 No. 11E - 05, Pasto, Nariño, y al correo electrónico Ccualtan@sena.edu.co

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede principal de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 -64, piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través de la página web de la CNSC en el link: <http://gestion.cnsc.gov.co/orfeo/formularioWeb/#tema -1>

ARTÍCULO QUINTO.- La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 29 de Marzo de 2021


WILSON MONROY MORA

Director Administración de Carrera Administrativa

Elaboró: Laura Catalina Cortes Romero - RPCA - DACA
Verificó: Nidia Marisol Hurtado - Analista RPCA - DACA
Revisó: Daniel Felipe Díaz Guevara - DACA
Revisó: Sofía Carolina Alfaro Chamorro - RPCA - DACA
Aprobó: Luz Adriana Giraldo Quintero - RPCA - DACA